FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 20/01/2022 12:06:08 CAMPILLO GARRIGÓS, ROSA MARÍA 20/01/2022 12:15:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6c79936-79e2-a4c2-7be3-005056906280

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (LPCRM) tiene por objeto la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, conocimiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de la Región de Murcia. En su artículo 7.1 establece el Consejo Asesor de Patrimonio Cultural como órgano de asesoramiento de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural.

Dicha ley se fundamenta en el artículo 148.1.15ª y 16ª de la Constitución Española y fue dictada en el ejercicio de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de patrimonio cultural de interés para la misma, de conformidad con los artículos 10.1.13ª,14ª y 15ª de su Estatuto de Autonomía.

En su disposición final primera la propia ley autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de misma.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La complejidad de la protección del patrimonio cultural y la existencia de normativa reguladora de los muchos aspectos que confluyen en la materia, hacen imprescindible la existencia de órganos de encuentro entre las diferentes entidades, instituciones y asociaciones que asesoren sobre las diferentes opciones que permitan la mejor protección del patrimonio y su compatibilidad con su función social.

Es con esta finalidad que la ley ha previsto la creación de un Consejo Asesor de Patrimonio Cultural como instrumento de colaboración de los distintos agentes implicados en el patrimonio cultural para la interlocución, asesoramiento y apoyo a la acción de la administración pública, bajo el impulso de ésta.

De ahí que dicho Consejo haya de configurarse como un órgano de consulta, asesoramiento y participación social en el diseño e implementación de las políticas públicas de protección del patrimonio cultural en orden a la mejora de la gestión en esta materia.

FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 20/01/2022 12:06:08 CAMPILLO GARRIGÓS, ROSA MARÍA 20/01/2022 12:15:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6c79936-79e2-a4c2-7be3-005056986280

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Este proyecto de decreto responde a la necesidad de regular la composición, organización, funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural, como órgano colegiado consultivo de asesoramiento y participación social de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural.

Con ello se pretende facilitar la participación en la puesta en valor y la protección del patrimonio cultural de las organizaciones, entidades y las administraciones públicas implicadas, garantizando la gestión eficaz y eficiente en la aplicación de la normativa en materia de protección del patrimonio cultural.

c) Objetivos de la norma

Este proyecto normativo se orienta a la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Desarrollar la LPCRM, en lo referente a la regulación del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural.

- Impulsar la participación de todas las entidades, instituciones y administraciones sectoriales implicadas en la protección del patrimonio cultural que abarque todos los ámbitos de carácter multidisciplinar que confluyen en él.

- Favorecer la participación ciudadana en las políticas y programas de protección del patrimonio cultural.

- Establecer las funciones del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural, así como su organización, con mención específica a la Presidencia, Vocalías y demás cargos orgánicos.

- Establecer las normas básicas de funcionamiento del Consejo, sin perjuicio de que pueda aprobarse por el mismo un reglamento de funcionamiento interno.

- Dar cumplimiento a los objetivos de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Posibles soluciones y alternativas, regulatorias y no regulatorias

Desde el punto de vista regulatorio no se puede considerar otra alternativa, ya que la ordenación del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural debe hacerse a través de una norma de carácter reglamentario que desarrolle el mandato de la LPCRM.

En cualquier caso, el objeto de la consulta es abrir a debate público las opciones de regulación que la ciudadanía interesada considere oportuno plantear, así como las características que el propio Consejo debería de tener para ser un órgano eficaz y eficiente.

En Murcia, a día y fecha de la firma electrónica que figura al margen

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Ana María Fernández Trujillo

DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Rosa María Campillo Garrigós

FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 20/01/2022 12:06:08 | CAMPILLO GARRIGÓS, ROSA MARÍA 20/01/2022 12:15:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6c799516-79e2-a4c2-7be3-005056986280